



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas egresadas de un periodo no mayor a dos años de la Universidad de Guadalajara, preferentemente del Centro Universitario del Sur, interesadas en participar en el programa **“Becarios Community Manager de Servicios Académicos” promoción 2026**, el cual se registrá bajo las siguientes bases:

CAPÍTULO I. BENEFICIOS

Artículo 1.- El Centro Universitario del Sur otorgará 1 plaza para el programa **“Becarios Community Manager de Servicios Académicos” promoción 2026**.

Artículo 2.- El programa beneficiará económicamente a personas egresadas de pregrado con un alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en realizar las siguientes actividades en la Coordinación de Servicios Académicos (CSA) del CUSur:

Actividades
Diseñar publicaciones atractivas para las redes sociales de las diversas unidades y programas de la CSA del CUSur.
Difundir información clave sobre servicios académicos, eventos y convocatorias, tanto en las redes sociales de las diversas unidades y programas de la CSA, como en las propias.
Monitorear las redes sociales y responder a la comunidad universitaria.
Analizar el impacto de nuestras estrategias digitales.

Artículo 3.- Se autoriza un apoyo económico con una duración de once meses, para la persona estudiante y/o egresada que sea beneficiada por el Programa **“Becarios Community Manager de Servicios Académicos” promoción 2026**, a partir del **12 de enero al 11 de diciembre del 2026**, conforme a la siguiente tabla:

No. DE APOYOS A OTORGAR	MONTO MENSUAL	HORAS SEMANALES DE RETRIBUCIÓN QUE DEBERÁ CUBRIR	HORARIO
1	\$4,500.00	25 horas	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

Artículo 4.- Se dará preferencia a la persona que ya haya participado en alguna ocasión en el programa, quedando los recursos remanentes para aquellos que participen por primera vez.

Artículo 5.- La presente convocatoria estará vigente en tanto no se agote el recurso disponible asignado para este programa, por lo que será cancelada de pleno derecho si no existe suficiencia presupuestal. La determinación que se tome en su momento por las autoridades del Centro Universitario será inapelable.

Artículo 6.- Por ningún motivo se entenderá que la persona participante que resulte beneficiaria en la convocatoria de "**Becarios Community Manager de Servicios Académicos**", promoción 2026, tendrá una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, ni ninguna prestación relacionada con ello.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 7.- Tienen derecho a participar todas las personas egresadas de pregrado, de un periodo no mayor a dos años de la Universidad de Guadalajara, preferentemente del Centro Universitario del Sur, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) No tener más de dos años de egreso.
- b) Contar con 25 horas disponibles a la semana, para cubrir y difundir los eventos y actividades de las diversas unidades y programas de la CSA del CUSur.
- c) Tener conocimientos básicos en diseño gráfico y gestión de redes sociales.
- d) Contar con habilidades de redacción, buena ortografía y creatividad digital.
- e) Tener un mínimo de 800 seguidores reales en Instagram, preferentemente jóvenes de la comunidad CUSur.
- f) Contar con disposición para recibir inducción de 10 horas.
- g) Haber aprobado la entrevista de preselección que realizará la persona titular de la Coordinación de Servicios Académicos del CUSur.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 8.- La solicitud deberá presentarse en el formato previamente diseñado, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Constancia de calificaciones emitida por la Coordinación de Control Escolar del CUSur.
- 2) Visto bueno de la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Servicios Académicos de haber realizado la entrevista y haber sido persona preseleccionada.
- 3) Currículum vitae actualizado.
- 4) Dos cartas de recomendación académica, de dos profesores.
- 5) Portafolio digital de trabajos o publicaciones realizadas en redes sociales.
- 6) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja.
- 7) Copia de credencial de estudiante ambas caras en una hoja.
- 8) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

- 9) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad.
- 10) Copia de la apertura o estado bancario a nombre de la persona alumna, de banco Santander o BBVA con clave interbancaria, y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal a que se refiere el numeral siguiente.
- 11) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026.
- 12) Copia de la CURP.
- 13) Hoja de Datos en formato Word.
- 14) Todos aquellos que por normatividad universitaria le sean requeridos.

Las entrevistas a que hace referencia el punto 2) del artículo anterior se llevarán a cabo los días 8 y 9 de enero de 2026, en la oficina de la persona titular de la Coordinación de Servicios Académicos, en un horario de 9:30 a 14:30 horas, de acuerdo a cita que se agende previamente.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- La persona aspirante deberá requisitar la solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el día martes **13 de enero de 2026**, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 9.- La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios revisará las guías de evaluación y asignación de puntajes del programa “**Becarios Community Manager de Servicios Académicos**” promoción **2026**. Se obtendrá con dicha evaluación un puntaje con un valor máximo de 100 puntos.

Artículo 10.- La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 11.- La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará los expedientes de los concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

Artículo 12.- La persona beneficiaria deberá presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios a más tardar el 3er. día hábil que reciba comunicación por parte de la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambio, de 10:00 a 16:00 horas, para recoger su oficio de asignación e integrarse al área a más tardar al día siguiente de la entrega del oficio de asignación, en el horario indicado en el artículo 3 de la presente convocatoria, para que inicie con las actividades acordadas. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas estudiantes y/o egresados ya evaluados, determinará quien cubrirá la plaza vacante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

Artículo 13.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria en el área financiera de la Secretaría Académica, por medio de transferencia bancaria; debiendo firmar y entregar copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 14.- La persona estudiante y/o egresado que resulte seleccionada en el Programa “**Becarios Community Manager de Servicios Académicos**” promoción 2026, tendrá las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar las actividades asignadas por la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Servicios Académicos, relacionadas con la actividad de community manager, a que se refiere el artículo 2 de la presente convocatoria.
- b. Entregar, de manera mensual, en la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe detallado de las actividades encomendadas, con el visto bueno del responsable de la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Servicios Académicos.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- d. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona estudiante y/o egresado deberá rembolsar el monto del apoyo otorgado, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico acordado, de acuerdo con el dictamen del Programa “**Becarios Community Manager de Servicios Académicos**” promoción 2026.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas.
- IV. Abandono de sus estudios, en caso de ser alumno.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa, en caso de ser alumno.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 16.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Servicios Académicos deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios, quien deberá comunicar el hecho a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que, de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el Programa.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025


Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector



CUSUR
Rectoría

DJHRJJCC/Alf/Ejfp